

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA-MB-001-2026

No.	CA-MB-001-2026
FECHA	22 de abril de 2026\|
CONTRATANTE: **NIT:** **REP. LEGAL: CC N°**	MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, BOLIVAR 800.095.466-8 RAMIRO GONZÁLEZ MANCILLA 9.157.762 de María la Baja
COOPERANTE: **NIT:** **REP. LEGAL: CC N°**	**CORPORACION FUTURO CONSISTENTE** 901943086-8 VALENTINA DWAN CAMPO PASSO**,** 1.007.126.144
OBJETO:	**ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, LOGÍSTICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA CULTURAL Y PROMOCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA A TRAVÉS DE LOS EVENTOS DE FIESTAS EN EL CASCO URBANO Y SUS CORREGIMIENTOS DURANTE LA VIGENCIA 2026.**
VALOR:	DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 2.388.165.000) el cual incluye impuestos, y descuentos a los que haya lugar.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado No. 07 expedido el 20 de enero de 2026.
DURACIÓN DEL CONVENIO:	La duración del presente convenio será hasta el 31 de diciembre de 2026.

Entre los suscritos, **RAMIRO GONZÁLEZ MANCILLA,** identificado con cédula de ciudadanía N° 9.157.762, actuando en su calidad de alcalde y representante legal del Municipio de María la Baja, Bolívar, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y de la otra, la **CORPORACION FUTURO CONSISTENTE**, Entidad identificada con NIT. 901943086-8 y representada legalmente por VALENTINA DWAN CAMPO PASSO**,** persona natural identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.126.144 y quien en adelante se denominará **EL COOPERANTE**, hemos convenido celebrar el presente convenio de asociación que se regirá por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y normas concordantes y, en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO**: **ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, LOGÍSTICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA CULTURAL Y PROMOCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA A TRAVÉS DE LOS EVENTOS DE FIESTAS EN EL CASCO URBANO Y SUS CORREGIMIENTOS DURANTE LA VIGENCIA 2026.** PARÁGRAFO 1.El desarrollo del objeto del presente Convenio de Asociación comprende la materialización e impulso de la cultura e idiosincrasia de los *marialabanjenses;* cada evento artístico o cultural relacionado con el presente convenio se da como una estrategia de la Administración Municipal, que en cumplimiento de su deber



constitucional y legal[1], debe ser proteger la identidad cultural del Municipio. **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONVENIO**: el valor del convenio de asociación corresponde a la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 2.388.165.000)** el cual incluye impuestos, y descuentos a los que haya lugar. **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE DESEMBOLSO:** El municipio realizará desembolsos al cooperante con posterioridad a la ejecución de cada evento, de acuerdo con el porcentaje del presupuesto oficial del presente proceso, previa certificación expedida por parte del supervisor y habiendo acreditado que se encuentra el día con el pago de seguridad social y aportes parafiscales. **CLÁUSULA CUARTA. - COMPROMISOS DEL COOPERANTE:** a) Colaboración en la órbita de sus competencias, capacidad administrativa y experiencia para el cumplimiento a satisfacción del objeto del presente convenio. b) Realizar las actividades descritas en su propuesta de asociación, y todas aquellas actividades que se requieran para el desarrollo del objeto del convenio, aplicando su experiencia y conocimiento. c) Recibir y ejecutar los recursos financieros trasferidos por LA ALCALDIA MUNICIPAL con cargo al Convenio y para los objetivos establecidos en éste. d) Realizar los aportes acordados para el cumplimiento del objeto del Convenio, los cuales estarán disponibles a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de este. e) Facilitar y aportar la operatividad y experiencia necesaria en torno a las actividades que se adelanten en el marco del convenio. f) Garantizar la calidad de los resultados logrados en cumplimiento del objeto convenido. g) Disponer con oportunidad, de personal profesional, técnico y de apoyo que atiendan el cumplimiento del objeto y alcance del convenio. h) Preparar y enviar los informes técnicos de sus actividades. i) Tener afiliado al personal que destine para la ejecución del convenio, a los sistemas de seguridad social integral, e igualmente, estar al día en los pagos de los aportes y obligaciones parafiscales durante la vigencia del convenio. j) Presentar los informes financieros de los recursos ejecutados en el marco del convenio con sus soportes. k) Todos los comunicados de prensa, material escrito o medio de comunicación utilizados para el desarrollo del proyecto deberán hacer una mención al apoyo de LA ALCALDIA MUNICIPAL, atendiendo los lineamientos dados por el Supervisor del convenio**. CLÁUSULA QUINTA. - COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:** a) Apropiar los recursos financieros requeridos para el desarrollo del convenio. b) Facilitar el acompañamiento de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL en las actividades realizadas por la ESAL dentro del convenio. c) Ejercer la supervisión del convenio. d) Realizar la revisión técnica y conceptual de los productos e informes del convenio. **CLÁUSULA SEXTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN:** La duración del presente convenio será hasta el 31 de diciembre de 2026. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- MULTAS:** Durante el desarrollo del presente contrato el CONTRATANTE podrá imponer al COOPERANTE multas sucesivas por mora o incumplimiento de alguna de las obligaciones en caso de incumplimiento total o parcial del contrato de prestación de servicios profesionales; PARAGRAFO: Si el incumplimiento fuere parcial el CONTRATANTE aplicará las sanciones correspondientes y descontará de la parte que le corresponde al COOPERANTE el valor de las multas o sanciones impuestas a éste; **CLÁUSULA OCTAVA.- CESIÓN:** El COOPERANTE no podrá ceder el presente contrato sin expresa autorización por escrito que de ello otorgue la Entidad pudiéndose este reservar las razones que haya tenido al negar la petición formulada**; CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS**: El COOPERANTE se compromete a otorgar garantía según los mecanismos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos:

[1] Constitución Política de Colombia, artículo 8.
Ley 397 de 1997



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA-MB-001-2026

AMPARO Y COBERTURA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Duración del convenio y tres meses más
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Duración del convenio o y tres meses más
Salario y prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Duración del convenio y tres años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SSMLV	Duración del convenio

CLÁUSULA DECIMA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El MUNICIPIO reservará con destino a este contrato, las sumas estipuladas en la cláusula segunda, imputables al presupuesto general de gastos para la vigencia fiscal 2026. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:** Para los efectos del General y de Gobierno de María la Baja Bolívar, quien supervisará las actividades y compromisos contraídos por parte del COOPERANTE; **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO:** Este convenio requiere para su perfeccionamiento: a) Firma de las partes; para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y expedición registro Presupuestal; **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- INDEMNIDAD**: El COOPERANTE se compromete a mantener indemne al CONTRATANTE frente a terceros. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.-** EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Este contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor de las personas naturales que presten sus servicios al COOPERANTE en desarrollo de este contrato; **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El COOPERANTE** afirma bajo juramento no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad Constitucional o Legal para celebrar el presente contrato; **CLÁUSULA DECIMO SEXTA - DOMICILIO:** Las partes declaran que para efectos de cualquier asunto relacionado con este convenio, el municipio de María la Baja, Bolívar, como domicilio.

Constancia de suscripción a través de SECOP II.